

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO ALCALDICIO N° 003882 /

LA CISTERNA,

17 SET. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del contribuyente **MUÑOZ GEMA** Rut: [REDACTED] domiciliada en José Asenjo N° 7133, que a contar de las fechas 04 hasta el 20 de Septiembre de 2014 solicita permiso, para ejercer actividad de venta de banderas en BNUP ubicado en Fernández Albano Esquina Gran Avenida J.M.C, donde se encuentra la estructura a La Cisterna.

2.- Según la ordenanza Municipal solo el Sr Alcade puede autorizar el funcionamiento de actividad comercial en BNUP.

3.- Se Adjunta Autorización.

4.- Por los antecedentes que se señalan en los N°1, 2 y 3 del presente decreto Apruébese el permiso

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la solicitud del permiso que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE

: MUÑOZ GEMA

R.U.T.

DIRECCION

: FERNANDEZ ALBANO ESQUINA GRAN AVENIDA J.M.C

GIRO

: VENTA DE BANDERAS

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTOAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE